



Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**ING. CARLOS I. ENDARA E.
CRNL. DE E.M.C
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con fecha 30 de abril de 2009, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; reformado actualmente;

Que, el Instituto Geográfico Militar, es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que, las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional, textualmente manifiesta: *“Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.*

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;



Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115, prescribe “Certificación Presupuestaria.- *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; artículo 1.- El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014: Emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro Oficial el 21 de febrero de 1973; TÍTULO I/ Exigencias de Obligatoriedad/ artículo.- 1 manda: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; y, en el artículo.-7 dispone: “*Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014*”;

Que, la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación (DIGERCIC) inició el proceso de adquisición del sistema de emisión de documentos de identidad y pasaportes (SEDIP), suscribiendo el contrato No. LPI-DIGERCIC-02-2019, con el objeto: “*Adquisición e implementación de un sistema informático para emisión de documentos de identidad y pasaportes electrónicos y la provisión de equipamiento, suscripciones-licencias de software, insumos y servicios conexos para la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación (DIGERCIC)*”; proceso dentro del cual se considera al IGM como el proveedor del libretín de pasaportes electrónicos así como también de las tarjetas electrónicas para cedulación;

Que, con Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009, de fecha 24 de junio de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir el listado de productos categorizados por CPC’s exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional, dentro del que se encuentra el CPC 327000013 denominado “Planchas o cilindros preparados para las artes gráficas”, que se utilizará una vez se cuente con el trámite administrativo y la certificación presupuestaria para la emisión de la Orden de Compra;

Que, con Memorando Nro. IGM-AG-2020-0183-M, de fecha 13 de febrero de 2020, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas, solicitó, al señor Director del IGM, disponga a la Dirección Jurídica, emita criterio jurídico para determinar un proceso oportuno para la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE**



Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

IDENTIDAD, considerando que hasta la fecha no se cuenta con contrato suscrito.

Que, con Memorando Nro. IGM-GAS-2020-0092-M, de fecha 14 de febrero de 2020, la Directora Jurídica, remitió criterio jurídico al señor Director del IGM, referente a la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD**, en donde se indica que en cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia que rige la administración pública, se puede realizar procesos de selección previos y tener un registro de proveedores internacionales; para que cuando se formalice el contrato y se cuente con la certificación presupuestaria se pueda realizar el trámite de adjudicación respectivo y emitir la Orden de Compra, al proveedor seleccionado.

Que, el Instituto Geográfico Militar, es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, sobre la base del formulario anexo para solicitar estudio de mercado Código: SER-ABA-REG-010, código signado por el área requirente (010-AG-2020) de fecha 27 de enero de 2020, se ha preparado el estudio de mercado del proceso relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”**;

Que, la Gestión de Servicios Institucionales remitió el estudio de mercado No. SINS-EM-0035-2020-IGM, de fecha 11 de febrero de 2020 a la Gestión de Artes Gráficas, sobre la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”**, por un valor de USD \$ 1.059.446,65 (un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los estados unidos de norte américa con 65/100) INCOTERM CPT;

Que, en base al formulario Especificación Técnica, SER-ABA-REG-011, código signado por el área requirente (003-AG-2020) de fecha 14 de febrero de 2020, se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso para Selección de Propuestas Internacionales, para la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”**;

Que, mediante Memorando Nro. IGM-AG-2020-0196-M, de fecha 17 de febrero de 2020, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas, solicitó, al señor Director del IGM, autorización para realizar el proceso para Selección de Propuestas Internacionales, para la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”** y mediante sumilla en quipux dispuso **“Continuar con el trámite legal de acuerdo a normativas y leyes vigentes”**;

Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Iniciar el proceso para Selección de Propuestas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”**, signado con el código PS-INT-001-2020, con un monto estimado de USD \$ 1.059.446,65, (un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 65/100), INCOTERM CPT. El plazo de ejecución será de 80 días con entregas parciales una vez se cuente con la certificación presupuestaria y el trámite administrativo respectivo.

Art. 2.- Disponer la publicación en la herramienta publicaciones del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec); en la página web institucional del Instituto Geográfico Militar (IGM) www.geograficomilitar.gob.ec; y, el portal del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso, la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir, el cronograma del mismo y los parámetros de calificación.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al no poder realizar la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”** con el fabricante conforme se determina en el estudio de mercado descrito en los considerandos y toda vez que no se cuenta con certificación presupuestaria debido a que la DIGERCIC aún no suscribe contrato con este Instituto, es necesario identificar proveedores internacionales que cumplan con las especificaciones técnicas por lo cual se estable el procedimiento para Selección de Propuestas Internacionales, conforme lo siguiente:

- La Máxima Autoridad nombrará una Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental que estará conformada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, una Comisión responsable de validar el cumplimiento de las muestras conformada por: un delegado de la Máxima Autoridad, y un delegado del área requirente con conocimientos afines al objeto del proceso de selección de propuestas internacionales. Todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- Los miembros de las Comisiones no tendrán conflicto de interés con los participantes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión responsable de la revisión documental de la propuesta, queda facultada



Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

para responder las preguntas que realizaren los participantes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar, calificar las propuestas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso, a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec.y del portal del SERCOP.

- La propuesta técnica – económica deberá ser presentada:
 - La propuesta documental (formularios y documentos habilitantes para la verificación de requisitos mínimos y por puntaje) se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicada en Av. Seniergues E4-676 Y Gral T Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec.
 - A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.
- El cronograma del proceso contendrá un periodo de preguntas y aclaraciones, en donde los participantes podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP. La Comisión responsable de la revisión documental contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un acta suscrita por los miembros de la Comisión, el secretario dará fe de lo actuado, dicha acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica- económica y las muestras solicitadas para este proceso.
- La Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental, realizará la apertura de las propuestas una hora después de la fecha límite de su presentación, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos legales. Las muestras serán remitidas debidamente cerradas a la Comisión responsable de validar el cumplimiento de las mismas.
- De existir propuestas que deban ser convalidadas la Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental, solicitará a los participantes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental se realizará analizando la conveniencia legal y económica de las propuestas presentadas, conforme la calificación de cumplen/no cumplen y porcentaje
- La Comisión responsable de validar el cumplimiento de las muestras, procederá a realizar las pruebas previamente definidas por la Gestión de Artes Gráficas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado, que remitirá a la Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental, a fin de que, esta consolide la información, misma que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.



Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

- De todo el proceso la Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución con el resultado de selección de propuestas y el listado con la prelación de los posibles participantes a ser seleccionados para la **“ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO PARA LA ELABORACIÓN DE 2’500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD”**. De no existir propuestas o las mismas una vez calificadas no alcancen el porcentaje de al menos el 70% se archivará el proceso.
- En todo el proceso se cumplirán los principios de transparencia, publicidad y trato justo.
- Una vez se cuente con la certificación presupuestaria que permita contraer obligaciones y se dé cumplimiento al trámite administrativo respectivo se procederá a adjudicar y emitir la Orden de Compra a la propuesta mejor puntuada.

Art. 4.- Disponer la conformación de las siguientes Comisiones:

- Comisión responsable de validar el cumplimiento de la propuesta documental:

Tern. IGEO. Dehivi Salgado, Designado por la máxima autoridad, quién la presidirá.
Mayo de E. Juan Carlos Gómez, Jefe de la Unidad Requirente.

- Comisión responsable de validar el cumplimiento de las muestras:

Capt. de Elec. Christian Mullo, Designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá.
Ing. Luis Garcés, Delegado del Jefe de la Unidad Requirente

Art. 5.- Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y de los demás documentos del proceso, a través del Portal del IGM, del IPGH y SERCOP.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Dirección del Instituto Geográfico Militar, en Quito D.M.,

Documento firmado electrónicamente

CrnI. de E.M.C. Carlos I. Endara E.
DIRECTOR DEL IGM.

Anexos:

- criterio_juridico0737069001582066587.pdf
- especificaciones_tecnicas0051950001582066588.pdf
- memorando_alcance_estudio_de_mercado.pdf
- memorando_de_administrador_de_contrato0842193001582066588.pdf



Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0018-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

- memorando_de_pedido0224551001582066589.pdf
- memorando_solicitud_estudio_de_mercado0603807001582066589.pdf

Copia:

Señor Teniente Coronel
Dehivi Rodolfo Salgado Proaño
Subdirector del IGM

Mayor
Juan P. Gómez E.
Jefe Gestión Artes Gráficas

Señor Capitán
Christian David Mullo Aimacaña
Jefe de Investigación y Desarrollo

Señor Ingeniero
Luis Eduardo Garces Calderon
Gestión Artes Gráficas

mc/mb